



# NORMATIVO DE LAS GIRAS DE ESTUDIO



## CAPITULO I

### ASPECTOS GENERALES Y OBJETIVOS

**ARTÍCULO 1.** Naturaleza de la gira de Estudios La gira de estudios es una actividad educativa que se utiliza en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que los estudiantes a nivel de licenciatura y postgrado, realicen experiencias de aprendizaje motivadoras, en regiones y localidades fuera del campus central de la Universidad. Por sus características y naturaleza presentan una situación especial de interés académico y que a criterio de los profesores constituyen el medio apropiado para estudiar significativamente un fenómeno natural y/o social, realizar demostraciones de procesos científicos y/o tecnológicos, o ejecutar una práctica de trabajo productivo con la participación directa de los estudiantes.

**ARTÍCULO 2.** Objetivos de las Giras de Estudio Son objetivos de las giras de estudio los siguientes:

- a. Servir como medio de aprendizaje para el desarrollo de habilidades y destrezas a los estudiantes de la carrera de Ingeniero Agrónomo.
- b. Exponer al estudiante en contacto directo con los fenómenos naturales y sociales.
- c. Reforzar y afianzar, por medio de la práctica y observación, los conocimientos teóricos de los cursos.

## CAPITULO II

### DE LA PLANIFICACIÓN DE LA GIRA DE ESTUDIOS

**ARTÍCULO 3.** Planificación de la Gira La Planificación de la gira de estudios estará a cargo del profesor responsable del curso, módulo o actividad académica, con la orientación y el aval del Jefe Inmediato de la Unidad correspondiente. Semestralmente se hará una programación del uso de los buses para lo cual el profesor deberá entregar su planificación al Coordinador de Subárea en los primeros ocho días calendario del semestre. Los Coordinadores de la Subárea se reunirán con el Coordinador del Área quien realizará un consolidado. Finalmente los coordinadores de Área se reunirán con el Secretario Adjunto para elaborar la planificación semestral.

**ARTÍCULO 4.** Aspectos a considerar en la planificación La planificación de la gira deberá contener los aspectos siguientes:

1. Nombre de la gira de estudio a realizar
2. Profesor responsable
3. Localidad o localidades a visitar
4. Fecha(s) de realización de la gira
5. Justificación del por qué se escogió dicho lugar
6. Giras conjuntas
7. Las giras de módulos, programarlas para los días viernes
8. Objetivos de la gira
9. Contenidos que cubrirá la gira
10. Programación de actividades
11. Instrucciones y recomendaciones específicas para la realización de la gira
12. Cuestionario o guía para la toma de datos mínimos requeridos
13. Bibliografía recomendada para reforzar y/o ampliar teóricamente los fenómenos a observar, a la práctica a realizar en el campo

ARTÍCULO 5. Procedimientos de las Giras La guía de la gira de estudio con la estructura anotada en el artículo anterior deberán ser entregadas por el profesor o profesores responsables, al Secretario Adjunto con tres días hábiles como mínimo de anticipación, con el fin de confirmar el uso del vehículo, el cual se utilizará para llevar a cabo la realización de la gira, con el propósito de hacer las provisiones académicas y administrativas necesarias para su ejecución.

ARTÍCULO 6. Previsiones que deberá realizar el profesor El profesor responsable de la gira de estudios para garantizar la ejecución de la misma deberá realizar las provisiones siguientes:

- a. Solicitar al inicio de cada semestre el transporte y los recursos necesarios para la realización de la o las giras de estudio planificadas para el desarrollo del curso, módulo o actividad académica, ante el Coordinador de la Subárea o Área específica a la que pertenece, para que por su medio, el coordinador traslade el consolidado de giras planificadas para el ciclo académico al Secretario Adjunto de la Facultad. Los plazos para presentar esta planificación son de 15 días para el Coordinador de la Subárea y de 30 para el Coordinador de Área será, a partir del inicio de las actividades de cada semestre.
- b. Contactar previamente a los dirigentes o autoridades de la comunidad, responsables de la institución o empresa para solicitar su autorización para realizar la visita, si fuere necesario.
- c. Dependiendo de la naturaleza de la gira de estudio, el profesor responsable deberá realizar un reconocimiento o recorrido previo a la(s) localidad(es) o área(s) a visitar, con el propósito de evitar improvisación y contratiempos que vayan en perjuicio de los objetivos de la actividad. Se deberá además observar el estado y condición de los caminos para el desplazamiento de los vehículos, para evitar contratiempos.
- d. Los estudiantes están obligados a cubrir el gasto de combustible, alimentación y hospedaje, si éste fuera necesario, para participar en la gira de estudio.
- e. El grupo de estudiantes del curso, módulo o actividad académica, elegirá a un estudiante, que sirva de enlace con el profesor responsable de la gira, y que a la vez se

encargue de recaudar el dinero necesario para cubrir el costo del combustible a utilizar u otros gastos necesarios.

- f. Se deberá tener un listado con el nombre y número de carné de los estudiantes que asistirán a la gira de estudios.
- g. Lo recomendable en una gira de estudios es que dure un día pero si fuera necesario podrá durar hasta tres días.
- h. Se deberá evitar los horarios nocturnos y la circulación de los vehículos de la Facultad de Agronomía deberán circular únicamente en horario de 05:00 a.m. hasta las 20:00 horas.

### CAPITULO III

#### DE LA METODOLOGÍA, EL DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA GIRA DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 7. El profesor, los estudiantes, el piloto del vehículo asignado y Secretario Adjunto de la Facultad de Agronomía deberán respetar la planificación elaborada para la realización de la gira de estudio.

ARTÍCULO 8. Instructor principal de la gira El profesor responsable del curso, módulo o actividad académica, será el instructor principal de la gira de estudio, quien podrá contar con el auxilio de instructores colaboradores, dependiendo de la localidad visitada. El profesor también podrá solicitar la participación de profesores invitados de la Facultad de Agronomía o de otras unidades académicas de la Universidad de San Carlos o empleados de instituciones o empresas; como instructores en temas específicos de la gira de estudios.

ARTÍCULO 9. Dependiendo de la naturaleza de la gira de estudio, el profesor responsable, podrá ir explicando el fenómeno objeto de estudio durante el recorrido, o realizar las paradas necesarias para observar en forma detenida el objeto o área de interés.

ARTÍCULO 10. De acuerdo con el contacto previo realizado con los responsables de la empresa, institución o localidad a visitar, se podrá contar con información específica a cerca del recorrido a realizar dentro del área, para cumplir con el objetivo de la visita.

ARTÍCULO 11. Los estudiantes en los recorridos, visitas, observaciones o en la realización de una práctica específica, deberán participar activamente, planteando preguntas y consultas o ejercitando la actividad de que se trate. Cada estudiante deberá portar su cuaderno de apuntes para anotar todo lo observado o realizado durante la gira.

ARTÍCULO 12. El profesor responsable de la gira de estudio, estará supervisando constantemente el desarrollo de la misma por medio de la participación de los estudiantes, velando porque no existan grupos o individuos que se dispersen, pierdan el interés de la actividad, la disciplina y el buen comportamiento, de tal forma que no se desvirtúen los objetivos de la misma.

ARTÍCULO 13. Al finalizar la gira de estudio, el profesor responsable hará un resumen del contenido científico o tecnológico estudiado, resolviendo las inquietudes, dudas o ampliaciones que los estudiantes planteen.

ARTÍCULO 14. Los estudiantes, en el plazo previsto por el profesor del curso, harán entrega del reporte de la gira de estudio, en el que incluirán la resolución del cuestionario con las preguntas clave para asimilar el contenido de la actividad. La estructura del reporte deberá seguir lo más importante contemplado en el plan de la gira de estudio, de acuerdo al contenido del artículo cuarto de este reglamento.

ARTÍCULO 15. El profesor responsable del curso podrá dedicar tiempo en clase para discutir, analizar y relacionar el contenido de la gira de estudio con la teoría que se estudia para integrar el conocimiento.

ARTÍCULO 16. Evaluación. Los aspectos generales para la evaluación de la gira de estudio son los siguientes: asistencia 30%, participación 30% e Informe 40%.

#### CAPITULO IV

##### DEL DESARROLLO DE LA GIRA E INFORMES

ARTÍCULO 17. El profesor responsable de la gira de estudio, por lo menos un día antes de su inicio, deberá tener el listado de estudiantes que participarán, para realizar el cálculo de la cuota para la compra de combustible y otros gastos, establecer la capacidad del transporte y la organización del grupo. El cálculo del combustible lo deberá hacer conjuntamente con el piloto del vehículo asignado.

ARTÍCULO 18. Tanto el profesor o profesores y estudiantes, deberán presentarse en el lugar y hora convenidos para iniciar el viaje de la gira de estudio.

ARTÍCULO 19. El piloto del vehículo que se utilice para realizar el viaje, deberá presentarse al lugar de partida, por lo menos quince minutos antes de la hora programada.

ARTÍCULO 20. El piloto, si es trabajador de la Facultad de Agronomía con responsabilidad sobre el vehículo propiedad de esta Unidad Académica, deberá conservarlo en perfectas condiciones de funcionamiento, esto evitará contratiempos innecesarios y riesgos para quienes participen en la actividad.

ARTÍCULO 21. Con base a la programación de la gira de estudios elaborada al inicio de cada semestre, el Secretario Adjunto de la Facultad de Agronomía, deberá comunicar a los pilotos de los vehículos asignados, por lo menos con una semana de anticipación a la realización de una gira de estudios en particular, por medio de una boleta que indique la fecha, hora, lugar de salida, profesor responsable, destino y tipo de actividad a realizar.

ARTÍCULO 22. El viaje se iniciará a la hora programada una vez se establezca que el número de estudiantes inscritos en la actividad ya está completo. Si el número de estudiantes estuviere incompleto, se dará un tiempo de espera, que no podrá exceder de quince minutos para que el grupo se complete; si esto no se diere, el viaje se iniciará con los estudiantes presentes.

ARTÍCULO 23. Si el profesor responsable de la gira de estudio, no se presentare a la hora convenida para iniciar el viaje, los estudiantes y el piloto del vehículo podrán esperar hasta un máximo de treinta minutos; una vez transcurridos los mismos y si el profesor no se presentare, los estudiantes y el piloto podrán retirarse, dando por suspendida la actividad. Oportunamente, el profesor deberá explicar sus razones de inasistencia por escrito ante el coordinador de Subárea o área específica y Secretario Adjunto, para lo cual dependiendo del caso, deberá someterse a los normativos disciplinarios que rigen en la Universidad de San Carlos.

ARTÍCULO 24. Si el piloto del vehículo o autobús a utilizar no se presentare a la hora programada para iniciar el viaje de la gira de estudio, el profesor y los estudiantes podrán esperar un tiempo que no exceda de los treinta minutos; si este lapso el piloto no se presentare, el profesor responsable podrá tomar la decisión de utilizar algún otro medio de transporte y si no lo encontrare, dará por suspendida la actividad y reportará la inasistencia del piloto a la Secretaría Adjunta y al Coordinador de la Subárea o Área específica, para establecer las razones de la inasistencia del piloto a la actividad programada. Dependiendo del caso, se deberán tomar las medidas disciplinarias contempladas en las normas de la Universidad de San Carlos.

ARTÍCULO 25. Los estudiantes participantes en la gira de estudio deberán conservar durante el viaje y la visita a la localidad o área de interés, un comportamiento correcto; debiendo guardar respeto a sus compañeros, al profesor o profesores, al piloto del vehículo ñeque se transporten y a las personas del área o localidad que se viste.

ARTÍCULO 26. Conducta en los medios de transporte. En los medios de transporte se deberán observar normas de conducta generalmente aceptadas, particularmente se deberá regular volumen de equipos de sonido. El profesor responsable de la gira es quien deberá dar instrucciones para el uso de los mismos y quien hará la observación que dichos aparatos se utilizarán con fines docentes, para esto deberá dotarse a los profesores o instructores de micrófono.

ARTÍCULO 27. Informe del piloto. El piloto asignado al vehículo para realizar la gira de estudio, al finalizar la misma deberá presentar al Secretario Adjunto un informe de lo realizado en la gira y deberá reportar cualquier incidente que suceda.

ARTÍCULO 28. Especial respeto y consideración deberán guardar los estudiantes a los pobladores, agricultores de la localidad, autoridades o personas que laboran en determinada área, comunidad o empresa visitada.

ARTÍCULO 29. Prohibición del Transporte y Consumo de Bebidas Alcohólicas y Estupefacientes. Está prohibido el transporte en los medios en los cuales se conduzcan a las giras de estudio y el consumo en las mismas de bebidas alcohólicas y estupefacientes. Quienes infrinjan este artículo serán sancionados conforme a lo que se estipula en las Leyes,

Reglamentos y Normas vigentes en la Universidad de San Carlos. El Profesor responsable de la gira será quien observe este aspecto disciplinario en los que participan en la gira, debiendo tomar nota de quienes incurran en ello.

ARTÍCULO 30. La gira de estudio como actividad didáctica especial no podrá ser sustituida por ninguna otra actividad o tarea, salvo en aquellos casos de fuerza mayor y por causas que pueden comprobarse plenamente por medio de la notificación previa del estudiante de no poder asistir a la actividad. Quedará a criterio del profesor asignar otra actividad, por medio de la cual se trate de cumplir con los objetivos de la gira de estudios.

ARTÍCULO 31. Los estudiantes y el piloto asignado están obligados a acatar las instrucciones y decisiones del profesor responsable de la gira de estudio, en lo que respecta al lugar de salida, paradas, lugares y aspectos a observar, horario de comida, fecha y hora de retorno.

ARTÍCULO 32. Los estudiantes deberán conservar y cuidar el vehículo y otros recursos materiales o equipos utilizados en la gira de estudio, considerando que constituyen bienes para el uso común de todos los estudiantes y profesores de la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO 33. El piloto del vehículo utilizado para el transporte en la gira de estudio, únicamente podrá recibir instrucciones del profesor responsable de la actividad, y por ningún motivo podrá abandonar el área o localidad visitada y al grupo de profesores y estudiantes que participan en la gira. El lugares con riesgo para el vehículo deberá decidir sobre el riesgo de utilizar el mismo conjuntamente con el profesor responsable de la gira.

ARTÍCULO 34. En caso de desperfectos mecánico en los vehículos de la Facultad de Agronomía, que se encuentren en giras, el piloto y el profesor tratarán de solventar la problemática en el mismo lugar, si no fuera posible resolver dicho desperfecto, se deberá buscar un lugar adecuado, para resguardar el vehículo informando inmediatamente a la Secretaría Adjunta vía telefónica y posteriormente por escrito de los desperfectos mecánicos del vehículo.

ARTÍCULO 35. El profesor responsable de la gira de estudio en los tres días posteriores a la realización de la misma deberá rendir un informe de la actividad realizada al coordinador de la Subárea o área específica. Eventualmente también deberá informar al Secretario Adjunto acerca de inconvenientes causados por desperfectos en el vehículo utilizado o por el comportamiento del piloto del vehículo asignado para la gira.

ARTÍCULO 36. Queda prohibida la participación de personas ajenas a los participantes de la gira, a menos que sean invitados por el Profesor y que cumplan alguna función de apoyo.

## CAPITULO V

### SANCIONES, ASPECTOS NO PREVISTOS, DEROGACIÓN Y VIGENCIA.

Normativo Aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía en el Punto SEXTO del Acta 26-2004  
de sesión el 13 de mayo del 2004

ARTÍCULO 36. Sanciones. Cualquier falta a este reglamento será sancionada conforme a las Leyes, Estatutos, Reglamentos y otras normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ARTÍCULO 37. Asuntos no previstos. Los aspectos no previstos en este Reglamento serán resueltos por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.

ARTÍCULO 38. Derogación. Se deroga el Reglamento de las Giras de Estudio aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el Punto Cuarto del Acta 03-99.

ARTÍCULO 39. Vigencia. El presente reglamento tiene vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía.